INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA GAL/DOP Nº....45...../2021

Asunción, 27 de enero de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al **ID Nº 326.912**, correspondiente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 48/17 "CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAIS DEL IPS"**, a fin de responder los siguientes puntos:

1. Considerando que el presente proceso corresponde a un contrato abierto, y conforme a lo dispuesto en el **Art. 9 inc. c) de la Res. DNCP N° 844/18**. "*En caso de que el contrato tuviera más de un ítem,* ***independientemente al sistema de adjudicación, el límite de 20% será aplicado a cada ítem.***" Indicamos a la convocante que los **ítems Nº 6, 7, 8, y 9** del **LOTE 12 "Hospital Regional de Pedro Juan Caballero"** superan dicha limitación del 20%. En consecuencia, solicitamos a la misma ajustarse a los requerimientos de la normativa vigente.
   Respuesta: Con relación al ajuste exigida en la normativa vigente, se emite una Adenda Anexo 3 al Contrato N° 343/2017, correspondiente a la firma LAKMI S.A. la cual se adjunta copia.

2. La normativa establece: "*Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP,* ***en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena****, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP*". Sin embargo, observamos que la convocante no se ajustó a dicho plazo, por lo expuesto consultamos a la misma, las razones por la que no se ajustó a dicho plazo?
   Respuesta: Con relación a la observación esgrimida aclaramos que nuestra Institución se encuentra avocada en ajustar todas las documentaciones y los tiempos establecidos por la DNCP, para la comunicación de los procesos los cuáles se mencionan en las reglamentaciones vigentes.

3. Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la " *Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos* " ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece : ***"Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma."***
   Respuesta: de modo a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19 de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, se adjunta copia de la misma documentación.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Rodney Alcaraz, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S